



Acuerdo CA No. 052 de 2023
(01 de septiembre de 2023)

“Por el cual se aprueba los términos de la convocatoria interna “transición energética y fortalecimiento del sector industrial No. 001” de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante el cual se aprueba el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 5 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano en concordancia con el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, define la investigación como función sustantiva de Unitrópico.

Que, el Artículo 29 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, señala que una de las funciones del Consejo Académico es *“Aprobar las iniciativas académicas, de investigación y de proyección social que deba ejecutar la universidad para el cumplimiento de su misión; y evaluarlos periódicamente”*

Que, el Estatuto de Investigación de la Universidad Internacional del Trópico Americano, adoptado mediante Acuerdo CS No. 028 de 2023, establece que Unitrópico contará con un Plan Anual de Convocatorias Internas.

Que, la Política de Investigación y Convocatorias (Acuerdo CS No. 030 de 2023) en la línea estratégica 2 del eje estratégico 1 establece estrategias para la implementación de la Política de Convocatorias de Investigación.



Que la Ley 2123 de 2021 "Por la cual se autoriza a la asamblea del departamento de Casanare para que ordene la emisión de la Estampilla en Pro del Fortalecimiento de la Universidad que trata la Ley 1937 de 2018 y se dictan otras disposiciones" en el parágrafo 1 del artículo 3 establece que al menos el 10% de los recursos se destinarán a proyectos de investigación que incentiven la transición energética y el fortalecimiento del sector industrial en el Departamento de Casanare.

Que la Ordenanza No. 023 de 2021 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la Estampilla Pro Unitrópico y se dictan otras disposiciones" en el parágrafo 1 del artículo 3 establece que al menos el 10% de los recursos se destinarán a proyectos de investigación que incentiven la transición energética y el fortalecimiento del sector industrial en el Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar los términos de la convocatoria interna denominada "Transición energética y fortalecimiento del sector industrial No. 001 de 2023" en la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN Y CRONOGRAMA. Posterior a la firma del presente documento, se divulgará la convocatoria en los medios de comunicación de la Universidad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. El cronograma de la convocatoria será el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
1/09/2023	Publicación en la página web institucional y apertura de la Convocatoria Interna.
20/09/2023	Cierre de la Convocatoria.
21/09/2023	Selección de los proyectos que cumplen con los términos de la convocatoria.
22/09 hasta 09/10 de 2023	Evaluación de los proyectos por pares externos.
10/10/2023	Consolidación de resultados y selección de proyectos elegibles
11/10/2023	Publicación de resultados
12 al 13/10/2023	Presentación de solicitudes de aclaración.
17/10/2023	Respuesta a las solicitudes de aclaración
18/10/2023	Publicación de la lista definitiva de resultados

ARTÍCULO 3. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTOS A FINANCIAR. El monto disponible para la presente convocatoria es de SETECIENTOS DOCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (COP \$712,029,417.30), provenientes del 10% de los ingresos por Estampilla Pro-Unitrópico. Por lo tanto, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 2123 de 2021, los proyectos a financiarse en la



convocatoria serán “proyectos de investigación que incentiven la transición energética y el fortalecimiento del sector industrial en el departamento del Casanare.” siendo el 30% de estos recursos destinados a financiar proyectos que incentiven la transición energética y el 70% restante destinados a financiar proyectos que fortalezcan el sector industrial del departamento del Casanare. Las definiciones sobre los tipos de proyectos a financiar y los ejes temáticos se describen en los términos de referencia anexos al presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA. Los términos de referencia se encuentran en el anexo del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES. La Rectoría a través de la Vicerrectoría de Investigación, con apoyo de los estamentos universitarios que sean requeridos, será la responsable por la divulgación y la ejecución de las actividades necesarias para la implementación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6. PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección de los proyectos elegibles de la convocatoria será realizado por el Comité Central de Investigación y la Vicerrectoría de Investigación. Esta decisión está basada en la función del Comité de “Emitir concepto sobre el Plan de Convocatorias Internas de Investigación y velar por su desarrollo.” establecida en el artículo 32 del Estatuto de Investigación (Acuerdo CS No. 028 de 2023) y las funciones de la Vicerrectoría de Investigación establecidas en el Estatuto General y Estatuto de Investigación “Gestionar y canalizar recursos orientados a la investigación” y “Establecer los lineamientos para la formulación del Plan Anual de Convocatorias Internas y los criterios para su seguimiento y evaluación”.

El proceso de selección de los proyectos elegibles se definen en los términos de referencia anexos al presente acuerdo.

ARTÍCULO 7. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA. En el caso de existir situaciones, condiciones, impedimento, entre otros, no contemplados en los términos de referencia de la convocatoria, será el Comité Central de Investigación el encargado de tomar las decisiones pertinentes. Sin embargo, si el Comité Central de Investigación considera no contar con la competencia para resolverlo, será el Consejo Académico el encargado de dirimir las situaciones o controversias.

ARTÍCULO 8. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, el primero (01) de septiembre de 2023

ALIETH DEL ROCÍO ÁVILA SANABRIA
Presidente Consejo Académico

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico
Secretario General